

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA	12 " "
NUMERO SUELTO.	0,50 " "
LÍNEA O FRACCIÓN.	1 " "

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCIÓN:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

MINAS

Coforme a lo dispuesto en el Real Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 21 de enero de 1928, se declara franco y registrable con carácter provisional, el terreno comprendido por las minas que se detallan a continuación, por haber sido solicitada su rehabilitación por los respectivos concesionarios al ser declaradas caducadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 18 de febrero de 1942.

El número del expediente, nombre de la mina, clase de mineral, hectáreas de superficie y concejo donde radican, es como sigue:

23.936, "Joaquín", de antracita, de 12 hectáreas, en Tineo.

23.988, "Cardenal", de hierro y otros, de 12 hectáreas, en Colunga.

24.023, "Teresina", de espató de islandia, de 4 hectáreas, en Caravia.

24.081, "Santa Teresa", de hulla, de 10 hectáreas, en Langreo.

24.128, "Minerva", de hulla, de 27 hectáreas, en Piloña.

24.201, "Ampliación a Luisa", de hulla, de 7 hectáreas, en Nava.

24.234, "El Naranjo", de hierro, de 20 hectáreas, en Cibrales.

24.374, "Consuelo", de caolín, de 20 hectáreas, en Luanco.

24.382, "La Flora", de arcilla, de 6 hectáreas, en Grado.

24.391, "Conchita", de arcilla, de 10 hectáreas, en Grado.

24.448, "María", de arcilla, de 4 hectáreas, en Llanera.

24.449, "Margarita", de arcilla, de 20 hectáreas, en Llanera.

24.453, "La Huerta", de arcilla, de 4 hectáreas, en Llanera.

Y se admitirán nuevas solicitudes de registro al terreno comprendido por estas minas, después que hayan transcurrido ocho días completos, comprendidos los festivos, a contar desde el siguiente a esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según previene el artículo 149 del Reglamento de Minas, advirtiéndose que las solicitudes presentadas en los dos días siguientes a los ocho indicados que pretendan total o parcialmente los mismos terrenos decla-

rados en este anuncio francos y registrables adquirirá la prioridad mediante pública licitación que tendrá lugar en sitio, día y hora que se señalará con arreglo a lo preceptuado en el Real Decreto de 18 de abril de 1913, advirtiéndose que los peticionarios se atenderán a lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 21 de enero de 1928.

Las solicitudes se presentarán en el Negociado correspondiente del Gobierno civil, en las horas y días laborables de oficina, a partir de las nueve y media de la mañana y deberán adaptarse a lo dispuesto en la Orden de la Dirección General de Minas y combustibles, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 26 de junio de 1940.

Oviedo, siete de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.

El Gobernador,
César Guillén

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 21 de enero de 1928, se declara franco y registrable con carácter definitivo el terreno comprendido por las minas que se detallan a continuación coducadas por el Ministerio de la Ley en 11 de febrero del corriente año, por falta de pago del cánón de superficie, cuya rehabilitación no ha sido instada por los concesionarios en el plazo concedido y publicado en el BOLETIN OFICIAL número 40 del 18 de febrero de 1942.

El número de expediente, nombre de la mina, clase de mineral, hectáreas de superficie y concejo donde radican, es como sigue:

19.900, "Las Tres Marías", de hulla, de 18 hectáreas, en Mieres y Lena.

23.860, "Andrés", de hierro, de 300 hectáreas, en Tineo.

23.870, "Enrique", de hierro, de 44 hectáreas, en Tineo.

23.921, "Conchita", de hulla, de 37 hectáreas, en Laviana.

24.197, "Consolación", de manganeso, de 6 hectáreas, en Caravia.

24.233, "Desconocida", de hulla, de 24 hectáreas, en Morcín.

24.325, "Rosario", de Caolín, de 18 hectáreas, en Nava.

24.376, "Virginia", de hulla, de 9 hectáreas, en Mieres.

24.387, "Mary", de hulla, de 25 hectáreas, en Piloña.

Y se admitirán nuevas solicitudes de registro al terreno comprendido por estas minas, después que hayan transcurrido ocho días completos comprendidos todos los festivos, a contar desde el siguiente a esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según previene el artículo 149 del Reglamento de Minas, advirtiéndose que las solicitudes presentadas en los días siguientes a los ocho indicados que pretendan total o parcialmente los mismos terrenos declarados en este anuncio francos y registrables, adquirirá la prioridad mediante pública licitación que tendrá lugar en sitio, día y hora que se señalará con arreglo a lo preceptuado en el Real Decreto de 18 de abril de 1913.

Las solicitudes se presentarán en el Negociado correspondiente del Gobierno civil, en las horas y días laborables de oficina, a partir de las nueve y media de la mañana y deberán adaptarse a lo dispuesto en la Orden de la Dirección General de Minas y Combustibles, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 26 de junio de 1940.

Oviedo, siete de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.

El Gobernador,
César Guillén

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Oviedo

Contratas. — Devolución de fianzas

La "Constructora Internacional Sociedad Anónima", solicita al amparo de los preceptos de la Ley de 17 de octubre de 1940, sea reducida la fianza que tiene constituida en garantía de la contrata de "Obras de ejecución, adquisición e instalación de medios auxiliares en el puerto de San Esteban de Pravia", por haber ejecutado más del 25 por 100 del importe total del presupuesto vigente en la contrata, y a tales efectos se abre información pública por término de treinta días naturales contados a partir del siguiente al que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin

de que durante dicho plazo puedan presentarse en esta Jefatura o en las Alcaldías de Muros de Nalón y Soto del Barco, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del Contratista por falta de pago de jornales, materiales, transportes, etcétera a los efectos de la devolución del exceso de la fianza constituida por aquél para garantizar el cumplimiento de su contrato, advirtiéndose que de no verificarse dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe ninguna reclamación, según establece la Real Orden de 3 de agosto de 1910, (Gaceta del 22).

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o ante el Tribunal Industrial, acompañando el justificante de haberlo así efectuado.

Oviedo, 1 de mayo de 1942.—El Ingeniero Jefe, José Núñez Casquete.

La "Constructora Internacional Sociedad Anónima", solicita al amparo de los preceptos de la Ley de 17 de octubre de 1940, sea reducida la fianza que tiene constituida como contratista de las obras de "Ampliación y mejora del puerto de San Esteban de Pravia", por haber ejecutado más del 25 por 100 del importe total del presupuesto de dichas obras, y a tales efectos, se abre información pública por término de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en esta Jefatura o en las Alcaldías de Muros de Nalón y Soto del Barco, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del contratista por falta de pago de jornales, materiales, transportes, etcétera, a los efectos de la devolución del exceso de la fianza constituida por aquél para garantizar el cumplimiento de su contrato, advirtiéndose que de no verificarse dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe ninguna reclamación, según establece la Real Orden de 3 de agosto de 1910, (Gaceta del 22).

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha

presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o ante el Tribunal Industrial, acompañando el justificante de haberlo así efectuado.

Oviedo, 1 de mayo de 1942.—El Ingeniero Jefe, José Núñez Casquete.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Oviedo

En armonía con lo preceptuado en el Estatuto de Recaudación vigente y sus artículos 65, 66 y 67, los días señalados para el cobro en período voluntario del segundo trimestre del actual ejercicio, que dará comienzo en el próximo día diez del corriente mes de mayo, en los Ayuntamientos de esta provincia, son los siguientes:

Zona de Avilés:

Avilés, días desde el 10 de mayo al 20 de junio.—Soio del Barco: días 11, 12 y 13 de mayo.—Gozón: días 14, 15 y 16 de mayo.—Castriellón: días 19, 20 y 21.—Corvera: días 22 y 23 de mayo.—Illas: días 26 y 27 de mayo.

Zona de Belmonte

Días 15, 16, 17 y 18 de mayo.—Somiedo: 19, 20, 21 y 22.—Teverga: 26, 27, 28 y 29 de mayo.—Tameza: 30 de mayo.—Salas: del 30 de mayo al 10 de junio.

Zona de Cangas de Orís

Amieva: 25 al 27 de mayo.—Onís: 20 al 22 de mayo.—Cangas de Orís: 20 de mayo al 2 de junio.—Ponga: 12 al 14 de mayo.—Parres: 16 al 19 de mayo.—Ribadesella: 4 al 20 de junio.

Zona de Cangas del Narcea

Degaña: del 10 al 15 de mayo.—Ibias: 15 al 30 de mayo.—Cangas: del 10 de mayo al 20 de junio.

Zona 1.ª de Castropol

Boal: del 18 al 22 de mayo.—Coaña: 28 al 31.—El Franco: 12 al 16 de mayo.—Grandas de Salime: 24 al 26.—Illano: 20 al 21 de mayo.—Pesoz: 22 y 23 de mayo.—Tapia: 10 al 14 de mayo.

Zona 2.ª de Castropol

Taramundi: del 10 al 12.—Castropol: 11 al 15.—Santa Eulalia de Oscos: 17 y 18 de mayo.—San Martín: 19 y 20 de mayo.—Villanueva: 21 y 22 de mayo.—Vegadeo: 24 al 27 de mayo.—San Tirso de Abres: 28 y 29 de mayo.

Zona de Infiesto

Cabranes: 11 al 13 de mayo.—Nava: 11 al 17 de mayo.—Infiesto: 11 de mayo al — de junio.

Zona de Lena

Riosa: 22 y 23 de mayo.—Lena: 11 al 18 de mayo.—Mieres: 20 al 31 de mayo.—Quirós: 1 al 6 de junio.

Zona de Laviana

Caso: 10 al 14 de mayo.—Langreo: 10 al 25 de mayo.—Aller: 21 de mayo al 5 de junio.—San Martín: 11 al 18 de mayo.—Laviana: 4 al 10 de junio.—Sobresobido: 14 de junio.

Zona de Luarca

Villayón: 11, 12 y 13 de mayo.

—Navia: 18 al 22.—Luarca: 23 de mayo al 20 de junio.

Zona de Llanes

Llanes: 11 al 25 de mayo.—Cabrales: 11 al 15 de mayo.—Ribadeva: 17 al 20 de mayo.—Valle Alto: 22 al 24 de mayo.—Valle Bajo: 25 al 30 de mayo.

Segunda Zona de Oviedo

Se fijará por edictos en los sitios de costumbre.

Zona de Pravia

Cudillero: 11 al 13 de mayo.—Muros: 11 al 13 de mayo.—Cudillero: del 18 al 21 de mayo.—Pravia: del 22 al 28 de mayo.—Grado: 18 al 28.

Zona de Pola de Siero

Bimenes: 15, 16 y 17 de mayo.—Noreña: 11, 12 y 13.—Sariego: 21, 22 y 23.—Siero: 18 al 20 de mayo y 24 al 31.

Zona de Tineo

Allande: del 10 al 30 de mayo.—Tineo: 10 de mayo a 20 de junio.

Zona de Villaviciosa

Cravia: 11 al 12 de mayo.—Colunga: 13 al 22.—Villaviciosa: 22 de mayo al 20 de junio.

Zona de Oviedo

Del 10 de mayo al 20 de junio.

Durante el período voluntario de cobranza, que comenzará el día 10 de mayo y terminará el 20 de junio, estarán abiertas las oficinas recaudatorias, en los días señalados, seis horas, en las cabezas de las Zonas cuatro horas, para despachar exclusivamente los recibos de la misma y sin que puedan solicitar los recibos correspondientes, durante el período, de los demás Ayuntamientos que ya tienen días señalados.

En Oviedo, por no tener más que un Ayuntamiento, las horas para el despacho serán seis, y ocho del 10 de junio al 20 de junio.

Los contribuyentes que dejen transcurrir el veinte de junio sin satisfacer sus recibos, incurrirán en el veinte por ciento de recargo, que quedará reducido al diez si los satisfacen del uno de julio al diez del citado mes de julio.

Oviedo, 6 de mayo de 1942.—El Tesorero de Hacienda, Juan Barthe.

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo

Don Froilán Neira Andión, Teniente de Infantería y Secretario habilitado del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Certifico: Que por providencia dictada por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, se acordó hacer saber, que habiendo sido satisfechas las sanciones económicas impuestas a los expedientados Luis Fano Calvo, vecino de Infiesto, expediente número 1.333 y Melquiades Abascal López, vecino de Gijón, fallecido, (expediente 1.477), dichos expedientados han recobrado la libre disposición de todos sus bienes, quedando levantadas cuantas trabas, retenciones, embargos y medidas precautorias pesaran sobre los mismos, como consecuencia de los referidos expedientes.

Y para que conste y a los efectos

de su inserción en los BB. OO. del Estado y provincia, expido ya presente con el visto bueno del Ilustrísimo Señor Presidente en Oviedo, a seis de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.—Froilán Neira Andión.—Visto bueno: El Presidente, José Berto.

Inspección de Correos - 2.º Sector Oviedo

Citación

Por la presente se cita en esta Inspección provincial de Correos, al que fué cartero rural de Sotroño, don Aquilino Rodríguez Calle, y al que fué cartero urbano, inferno de Arriendas, don Francisco Sierra del Dago, en expediente que se instruye a los citados.

El plazo para la comparecencia, es de diez días, a partir de la publicación de esta citación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo; pasado el cual, se continuarán las diligencias sin su audiencia, siguiéndose los perjuicios a que haya lugar.

Oviedo, 7 de mayo de 1942.—El Inspector, César Cifuentes.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE CUDILLERO

Formados el apéndice al amillaramiento por riqueza rústica y pecuaria, base del repartimiento del año próximo, y el de alteraciones de la riqueza urbana en el registro Fiscal de edificios y solares, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Cudillero, 5 de mayo de 1942.—El Alcalde, Manuel Pérez Rivero.

DE NAVIA

Edicto

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Luis Primo Rodríguez, número 82, del remplazo de 1941, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Luis Primo Vigo, y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Luis Primo Vigo, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Luis Primo Vigo, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Luis Primo Rodríguez.

El repetido Luis Primo Vigo, es natural de El Ferrol del Caudillo, hijo de Juan y de María, y cuenta cincuenta y siete años de edad.

Navia, 24 de abril de 1942.—El Alcalde, Gonzalo E. Jardón.—El Secretario, Plácido Cubano.

DE LAS REGUERAS

Edicto

La Corporación municipal de mi presidencia, acordó aceptar en principio un suplemento de Crédito, dentro del presupuesto ordinario del corriente ejercicio, para continuar el plan de obras en ejecución y adquisición de solares para la construcción de edificios públicos por Regiones Devastadas y Reparaciones.

Las Regueras, 4 de mayo de 1942.—El Alcalde, José Tamargo.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que en continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquéllos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento.

ALVAREZ ALVAREZ, Bautista, natural de Pola de Laviana, evadido el 17 de abril del año 1942, de la Colonia Penitenciaria de El Fondón, de este término municipal, hijo de Aurelio y Belarmina, de veintisiete años de edad, de estado soltero, estatura 1.620 milímetros, profesión minero, pelo, negro; cuello, alto; viste mono azul y jersey con cremallera; domiciliado últimamente en expresada Colonia, en la cual se encontraba sirviendo la pena de treinta años que le había sido impuesta por el Consejo de Guerra de Oviedo, por el trabajo; comparecerá en el término de veinte días, ante el Teniente Juez instructor de la Guardia civil de esta plaza de Sama de Langreo, don Marcelino Marcos Fontecha.

RUBIO ARAGONES, Eduardo, hijo de Eduardo y de Petra, natural de Madrid, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la Il.ª Audiencia provincial de León, el día ocho de mayo próximo y hora de las once de la mañana, al acto del juicio oral que allí se ha de celebrar con su asistencia.

Anuncios no Oficiales

NOTARIA DE CASTROPOL

En la Notaría de Castropol, se reconstituye el testamento de José Méndez Testa, otorgado ante el Notario de dicha villa don Segismundo Pérez, el día 9 de julio de 1930; falleció el 7 de enero de 1935. Se llama a los interesados por treinta días.

Castropol, 30 de abril de 1942.—S. gismundo P. García.

Esc. Tipogr. de la Residencia provincial